

Ministerio de Economía Secretaria de Desarrollo Regional Zustituto Nacional de Vitecinic<mark>altur</mark>a

MENDOZA, 14 de setiembre de 1988.

VISTO la Ley 23.550 y la Resolución C-126/88, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas prevén el desbloqueo de Vinos Elaboración - 1987 y anteriores para aquellos tenedores que renunciaron a su derecho de vinificación.

Que para la formalización de la operatoría, es necesario determi - nar el índice teórico del Derecho de Vinificación cosecha 1988.

Que en razón de la fecha de sanción de la Ley 23.550, corresponde realizar el cálculo sobre despachos, tomando el período año calendario 1987, vísperas de la vendimia 1988.

Que de conformidad al Artículo 4° de la Ley 23.550 para la determinación del Indice deben tomarse como base, los despachos al consumo operados en el período antes citado que suman, DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (17.369.493) H1. divididos por la Producción Nacional Promedio de los últimos CINCO (5) años que ha sido de DIECINUEVE MILLONÉS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE (- 19.381.409) H1.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14,878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

. V.



1°.- Fijar como índice teórico del Derecho de Vinificación para la cosecha-1988 el siguiente guarismo: CERO COMA OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (0,896). 2°.- El cálculo previsto en el formulario 1770- Anexo I a la Resolución N° -C-126/88, se efectuará multiplicando el Indice determinado en el punto ante rior por el promedio de producción del viñedo de los últimos CINCO (5) años. 3°.- El propietario de las uvas comprendidas dentro del Derecho Teórico de -Vinificación que no las destinó total o parcialmente a ese fin, tendrá la prerrogativa de desbloquear vinos en la proporción de CIENTO VEINTICINCO (-125) kg. detuva para CIEN (100) litros, siempre y cuando hubiere realizado individualmente la gestión a que hace referencia la Resolución N° C-126/88 y fuera propietario de dicho vino al 01 de Junio de 1988 .

4°.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del -Registro Oficial y cumplido, archivese.

RESOLUCION N°C. 142

muo Vit

I. N. V.

WOL THAN EDUARDO MESLICLI DIRECTOR CONSCIENC

FINAL BUAN PAUTETA MUNSSAULT माक्रदा*ः*। व UNSWERD

MIGUEL AND

O MARSANO